

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2026

En la ciudad de Salamanca, a las diez horas del día diecisiete de julio de dos mil veintiséis, se reunió en la Sala de Comisiones la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Vicepresidente 1º D. David Mingo Pérez por ausencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Francisco Javier Iglesias García, con la asistencia de los Vicepresidentes 2º D. Carlos García Sierra y 3ª Dª Eva Mª Picado Valverde y de los Diputados D. Santiago Alberto Castañeda Valle y D. Juan Carlos Zaballos Martínez, que son cinco de los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Alejandro Martín Guzmán y la Interventora adjunta Dª Adoración Domingo Mediavilla.

No asistieron, los Diputados D. Marcos Iglesias Caridad, D. Antonio Agustín Labrador Nieto y Dª Mª del Pilar Sánchez García.

174.- LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2026.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día diez de julio de dos mil veintiséis.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarles su aprobación.

175.- EXPTE:2026/GRH_01/001717: INFORME SOBRE RENUNCIA VOLUNTARIA DE UNA EMPLEADA PÚBLICA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, CON LA CATEGORÍA DE TCAE.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe de la Técnica de Gestión de Recursos Humanos:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Dª. Mª Montserrat Gómez Jacinto, es empleada pública de esta Corporación con la categoría de TCAE, adscrita a la Residencia Asistida de Salamanca del Área de Bienestar Social, ocupando el puesto nº 50615 y la plaza nº 404078.

Segundo. - Mediante escrito de fecha 6 de julio de 2026, n° de registro 26e00062528309, **D^a. M^a Montserrat Gómez Jacinto**, comunica su renuncia voluntaria a la condición de personal laboral fijo, solicitando que la misma produzca efectos desde el día 31 de julio de 2026, siendo ese su último día efectivo de trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se rige por el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en las materias que expresamente regula, por la legislación laboral y por los convenios colectivos que resulten de aplicación.

De conformidad con el artículo 49.1.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contrato de trabajo se extingue por dimisión de la persona trabajadora, debiendo mediar el preaviso que, en su caso, establezca el convenio colectivo o la costumbre del lugar.

La dimisión constituye un acto unilateral de la persona trabajadora que, una vez manifestado de forma expresa, clara e inequívoca y cumplidos, en su caso, los requisitos de preaviso exigibles, determina la extinción de la relación laboral, sin que resulte necesaria la aceptación constitutiva por parte de la Administración, si bien procede dictar resolución administrativa a efectos de constancia, eficacia y ordenación del expediente administrativo.

Segundo. - La renuncia produce la extinción de la relación laboral fija con la Administración desde la fecha de efectos indicada, procediendo la baja en la plantilla, y en cuantos registros administrativos correspondan, así como la liquidación de los derechos económicos pendientes conforme a la normativa aplicable.

Tercero. - Corresponde a la Presidencia de la Diputación la resolución de este expediente, a tenor de las atribuciones conferidas en los artículos 34.1.g) y h) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, mediante Decreto de la Presidencia n° 3857/23, de 18 de julio, en el punto tercero epígrafe noveno, se delega en la Junta de Gobierno la declaración de situaciones administrativas.

En virtud de lo anterior, procedería aceptar con efectos del día **31 de julio de 2026 como último día efectivo de trabajo**, la renuncia voluntaria a la condición de personal laboral fijo, de **D^a Montserrat Gómez Jacinto**, en la categoría de TCAE adscrita a la Residencia Asistida de Salamanca del Área de Bienestar Social, n° de puesto de trabajo 50615 y plaza n° 404078.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita

176.- EXPTE: 2026/GAC_01/000935: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LAS SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PEQUEÑAS CONSTRUCCIONES DE VALOR ETNOGRÁFICO, AÑO 2026.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe de la Técnico de Turismo:

“Fomentar el desarrollo turístico y proteger el patrimonio de la Provincia son aspectos fundamentales en el desarrollo de la misma, por lo que La Diputación promueve todo tipo de iniciativas que puedan redundar en beneficio de este sector, y de los municipios

En esta labor la Diputación mantiene una línea de actuación para la promoción de las intervenciones de destinadas a la conservación de bienes de carácter patrimonial de interés etnográfico, habiendo decidido colaborar activamente en la conservación de este tipo de bienes, mediante la financiación de aquellas actuaciones que ayuden a evitar su desaparición y que posibiliten su protección.

Con el objetivo de poner de manifiesto el compromiso con aquellos Ayuntamientos que promueven la conservación de los bienes patrimoniales de carácter tradicional de los que son titulares, la Diputación de Salamanca convoca un proceso de selección de aquellos municipios interesados en restaurar sus bienes de carácter etnográfico y participar en la cofinanciación.

A tal efecto, se ha elaborado una Convocatoria de selección de Ayuntamientos que opten, en el año 2026, a las subvenciones que se convocarán para financiar las actuaciones en inmuebles de interés etnográfico y Bases de la misma, que se adjuntan a este Informe-Propuesta y donde se recoge el objeto, beneficiarios, gastos subvencionables, tipos de subvención, plazo de presentación, valoración, resolución y justificación.

Podrán acceder a esta selección los municipios de la provincia de Salamanca con una población inferior a 20.000 habitantes y que realicen alguna de las actuaciones en los inmuebles incluidos dentro de la Base 3ª de la Convocatoria.

Además de otra documentación, el Ayuntamiento solicitante adjuntará una memoria de actuaciones. Tendrán la consideración de subvencionables las obras en: molinos, lavaderos, potros, chozos, hornos, lagares, fuentes, pozos, cruces y otros elementos que pudieran ser de interés etnográfico.

En cuanto a la subvención, se conceder hasta los primeros 3.000€ de gastos justificados y aceptados. El resto de los gastos que superen esa cantidad se financiará íntegramente por el municipio seleccionado. En todo caso, el importe de la subvención otorgada por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en

concurrancia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las bases de la convocatoria prevén una Comisión de Valoración que, una vez examinadas y valoradas las solicitudes, elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno de la Diputación, para la aprobación definitiva de la selección de municipios.

El importe total de las subvenciones a conceder asciende a 140.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.74.3360A.7620000 Proyectos Complejos Elementos Etnográficos Patrimonio Artístico con documento contable RC 202600034675.

El día 12 de junio se publicó en el BOP la convocatoria de los Elementos Etnográficos, pero por un problema con los informes que debían de emitirse con anterioridad, se abrió el plazo en la sede electrónica unos días después. Se intentó ampliar el plazo, pero al haberse cerrado el viernes 10 de julio, no fue posible, por lo que hemos considerado abrir el plazo de nuevo y dar por válidas las solicitudes ya presentadas hasta el día 10 de julio.

A la vista de la tramitación del expediente, desde la Unidad de Patrimonio, Delegación de Turismo y Patrimonio, **se propone** a la Junta de Gobierno:

Primero.- Modificar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria y las bases de las subvenciones para financiar actuaciones de recuperación de pequeñas construcciones de valor etnográfico, año 2026, que se aprobó en Junta de Gobierno de fecha 3 de junio de 2026, donde decía *“El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y deberán presentarse tanto la solicitud como la documentación anexa a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca.”*, ahora tiene que decir *“El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el 7 de agosto y deberán presentarse tanto la solicitud como la documentación anexa a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca”*.

Segundo. - Declarar válidamente presentadas todas las solicitudes registradas hasta la fecha, conservando las mismas todos sus efectos jurídicos.

Tercero. - Publicar la mencionada Convocatoria y sus Bases en el B.O.P. de Salamanca.”

Y la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA. - Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del diecisiete de julio de dos mil veintiséis, contiene cinco folios numerados del al y foliados del quinientos cincuenta y dos al quinientos cincuenta y seis.

EL SECRETARIO GENERAL